



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
DE VITRINA VERTICAL EN BASE
METÁLICA SUSCRITO ENTRE EL
CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA
MONEDA Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCION EX. N° 440

SANTIAGO, 09 MAR 2018

VISTOS;

Estos antecedentes y teniendo presente el Convenio de Comodato de Vitrina Vertical en base Metálica, de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre el Centro Cultural Palacio de La Moneda, también "la Comodante", y la Presidencia de la República; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°215, de 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Centro Cultural Palacio de La Moneda y la Presidencia de la República se convino celebrar un convenio de comodato gratuito, a través del cual la comodante entrega en préstamo una Vitrina Vertical en Base Metálica, cuya medida es de 198 cm de alto X 83 cm ancho x 83 de profundidad, cuyo detalle preciso se indica en el documento que se aprueba en este acto, la que fue dispuesta para ser exhibida en dependencias del Palacio de La Moneda, atendido la característica de la misma, la cual es concordante con el entorno patrimonial y cultural que representa el edificio de Gobierno;
2. Que, para ello, con fecha 06 de marzo de 2018, las partes suscribieron el respectivo instrumento, y que se aprueba en este acto, y en dicho instrumento se consagran específicamente las obligaciones, vigencia y demás estipulaciones convenidas por las partes;
3. Que, para todo lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;
4. Que, conforme a los antecedentes y con las facultades que me devienen como Director Administrativo de la Presidencia de la República, he determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE, el Convenio de Comodato de una Vitrina Vertical en Base Metálica, de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre el Centro Cultural Palacio de La Moneda y la Presidencia de la República, cuyo texto es del siguiente tenor:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. JURÍDICO

En Santiago, a 06 de marzo de 2018, comparecen por una parte, doña **Alejandra Serrano Madrid**, cédula nacional de identidad N°8.431.000-4, Directora Ejecutiva, en representación del **Centro Cultural Palacio de La Moneda**, RUT N°65.483.190-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Plaza de la Ciudadanía N°26, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también "La Comodante"; y por la otra, la **Presidencia de la República**, Rut N°60.000.000-4, en adelante "la Comodataria" o "La Presidencia", representada por su Director Administrativo, don **Oscar Sandoval Navarrete**, cédula nacional de identidad N°10.230.979-0, ambos domiciliados, en calle Morandé N°130, comuna y ciudad de Santiago, "la Comodataria" o "la Presidencia", y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio de comodato gratuito, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: El Centro Cultural Palacio de La Moneda, entrega en comodato a la **Presidencia de la República**, la cual acepta y recibe para sí, en las condiciones en que se encuentran, tal calidad, una Vitrina Vertical en base metálica, cuya medida es de 198 cm de alto X 83 cm ancho x 83 de profundidad.

Asimismo, declara la Comodante que la vitrina no está afecta a gravámenes, prohibiciones ni limitaciones de ninguna índole.

SEGUNDO: La Comodataria se obliga a mantener la vitrina en comodato en recintos de su dependencia en condiciones adecuadas de conservación y seguridad, no pudiendo ser trasladadas a ningún otro recinto o lugar sin autorización expresa del Comodante.

TERCERO: Corresponderá a la Comodataria adoptar todas las medidas tendientes a procurar el correcto cuidado y conservación de la pieza de exhibición que recibe en comodato.

CUARTO: La Comodataria acepta que la Comodante -o la persona que ésta designe-, en cualquier época, previa solicitud y aviso, pueda verificar las condiciones bajo las cuales se encuentran la pieza de exhibición, y respecto de la cuales la Presidencia se obliga a mantener en las mejores condiciones, comprometiendo el cuidado y conservación de esta.

QUINTO: Cualquier evento que se produzca, y que involucre a pieza de exhibición, se informará de inmediato a la Comodante, mediante reporte que señalará el estado de esta.

SEXTO: Las partes acuerdan, que sólo personal autorizado podrá efectuar labores de mantención sobre la pieza de este convenio.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de **seis meses**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. No obstante, cualquiera de las partes, podrá poner término al convenio en cualquier momento mediante carta certifica, que se dirigirá al domicilio señalado en esta comparecencia, con un mínimo de treinta días de anticipación al cese de los efectos.

OCTAVO: Los derechos que por el presente convenio adquiere la Comodataria no podrán, bajo ningún título, ser transferidos, traspasados o cedidos a terceros.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de su jurisdicción.

DÉCIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de la Comodante y dos en poder de la Comodataria.

DÉCIMOPRIMERA. Personería.

- La personería de don Oscar Sandoval Navarrete para representar a la Presidencia



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. JURÍDICO

de la República, consta en el acto de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo N°215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.

- La personería de doña Alejandra Serrano Madrid, conta de escritura pública de Acta de Sesión de Directorio de la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, de fecha 22 de marzo de 2017, ante notario público de Santiago, Osvaldo Pereira González, inscrita bajo el repertorio 2.110 de ese mismo año, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA INSTITUCIÓN Y ARCHÍVESE.



OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CYR/AGL/GYM/OSD

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Depto. Patrimonio Cultural
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes